



Conforme a lo previsto en la Resolución de esta Dirección General, de fecha 9 de mayo de 2011 (BOE de 26 de mayo), por la que se anuncia la fecha y lugar para la realización de la primera parte de la prueba de aptitud, se nombra Tribunal y se eleva a definitivo el Anexo I de la Orden SPI/679/2011, de 8 de marzo, sobre convocatoria de prueba de aptitud a determinados nacionales de la Unión Europea que han solicitado el reconocimiento de su cualificación profesional para ejercer en España la profesión de **enfermero responsable de cuidados generales**, el Tribunal calificador, una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra las calificaciones provisionales, ha elevado a este Centro Directivo las calificaciones definitivas otorgadas a los aspirantes, y en ejercicio de las competencias delegadas por la Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre esta Dirección General, resuelve:

Primero.- Publicar en la página Web de este Ministerio la relación de aspirantes que han superado la primera parte de la citada prueba de aptitud con las calificaciones definitivas.

Relación de aspirantes que han superado la primera parte de la prueba de aptitud celebrada el 3 de julio.

Nº identificación	Apellido y Nombre	Puntos
11030257	Cojogaru, Silvia	58
13727375	Costache, Izabell Steluta	56,5
11267864	Ispir, Stefania	55,3

Segundo.- Anunciar, para los aspirantes relacionados en el apartado anterior que han superado la primera parte de la prueba, la fecha y lugar previstos para la celebración de la segunda parte de la prueba de aptitud. Ésta tendrá lugar el miércoles, día cinco de octubre de 2011, en la sede del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, en el Paseo del Prado números 18-20 de Madrid.

Se iniciará el llamamiento e identificación de los convocados, que deberán acudir con documento acreditativo de su personalidad, a las 9,30 horas del día cinco de octubre.



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante la titular del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 16 de agosto de 2011

DIRECTOR GENERAL



Francisco Valero Bonilla